



**UY SE ñ O R E S M I O S :**

El Excmo. Señor Conde de Aranda, con fecha de 10. del corriente, me previene lo siguiente:

Con fecha de 13. de Octubre de 1767. y 17. de Junio de 1768. hice el mas estrecho encargo al Intendente Corregidor, que à la sazón lo era de la Capital de esse Reyno de

Murcia, para que lo comunicasse à sus Alcaldes mayores, y Justicias en donde se cometian fraudes contra las Reales Rentas, y se abrigaban, ò patrocinaban los Defraudadores que se ocupaban en ellos, y tambien otra clase de Reos de grande edad, à fin de que los persiguiesse con la mayor actividad, y diessen el mas pronto, y eficaz auxilio à las Rondas, y Ministros del resguardo de Rentas siempre que lo necesitassen, y fuesse requeridas para el logro de su prision, sin que en ello buviesse demora, ni escusa alguna, con apercibimiento, que de no hacerlo assi, y justificandose, que por su culpa, ò omission en executar lo se malograssse su captura, ò su consentimiento, disimulo, y proteccion de dichos Reos, y Contrabandistas, se les castigaria severamente, y les serviria esta nota de impedimento de sus ascensos.

Habiendo entendido ahora, que sin embargo de estas Providencias, prosigue el desorden del Contrabando en los Pueblos de esse Reyno, y que en la Villa de Albama se dexaron ver el mes proximo passado quarenta hombres armados

*Don mil... an de Ezeute, como es arreglado, la demanda y p...  
[Redacted]*

*Handwritten notes in the right margin, including the word 'an' and various illegible characters.*

